

Jesus Maria, 11 de Enero del 2023

OFICIO MULTIPLE N° D000004-2023-DIGEP-MINSA

Señor(a):

**DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD
GERENCIAS REGIONALES DE SALUD
INSTITUTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS
ASOCIACIONES DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDADES CON FACULTADES/ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD**
Presente. -

Asunto : INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD 2023. ACTIVIDADES 4, 5 Y 6.

Referencia : Oficio múltiple N° D000068-2022-DIGEP-MINSA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en relación al asunto y documento de la referencia, precisar lo siguiente:

- La actividad 4, *Registro de datos/documentos de estudiantes, a través del aplicativo web*, a cargo de los estudiantes, se realizará a través del enlace: <https://internoscs.minsa.gob.pe/> Para no afectar la funcionalidad del aplicativo web, acceder según las siguientes fechas:

Carrera profesional	Días
Enfermería	19 al 22 de enero
Medicina humana	23 al 26 de enero
Obstetricia / Odontología	27 al 29 de enero
Biología / Farmacia y Bioquímica / Nutrición / Psicología / Tecnología médica	30 de enero al 1 de febrero
Rezagados	2 y 3 de febrero

- El registro de datos debe ser **correcto y completo**.
- La actividad 5, *Validación del registro de datos de estudiantes, a través del aplicativo web*, a cargo de las Universidades, entre el 6/2/23 y 14/2/23, será realizada empleando los mismos usuarios y claves que recibieron en procesos anteriores por parte de la DIGEP-MINSA. En esta actividad, la universidad encontrará las siguientes alternativas:
 - o Validado: Universidad reconoce que el estudiante está en condición de realizar el internado del 1/4/23 al 31/1/24 como máximo, y los datos son correctos y completos.
 - o Observado: Universidad reconoce que el estudiante está en condición de realizar el internado del 1/4/23 al 31/1/24 como máximo, pero los datos son incorrectos o incompletos.
 - o No validado: Universidad determina que el estudiante no está en condición de realizar el internado del 1/4/23 al 31/1/24 como máximo, conforme a normatividad del Sector Educación.



La universidad asume responsabilidad por los estudiantes y datos que valida. Los errores en la validación afectan la emisión de Resoluciones o relación oficial de internos de ciencias de la salud.

- La actividad 6, *Subsanación de observaciones de actividades 4 y 5*, a cargo de los estudiantes/Universidades, entre el 15/2/23 y 21/2/23; el aplicativo permitirá acceder a:
 - o Estudiantes: sólo aquellos que hayan sido observados por parte de sus universidades (por datos incorrectos o incompletos) para que subsanen las observaciones.
 - o Universidades: para validar el registro de datos de aquellos estudiantes que hayan subsanado las observaciones.

Las universidades deben comunicar a sus respectivos estudiantes del resultado de la validación, de modo que sólo aquellos que haya **Observado** sean quienes intenten acceder al aplicativo para subsanar observaciones. **Cada intento de quien no corresponde acceder, afecta la capacidad del aplicativo, en detrimento de quienes sí requieren ingresar.**

Las universidades son responsables de difundir estas comunicaciones oficiales a sus estudiantes y, de ser el caso, hacer llegar las consultas de ellos; la atención por la Dirección General de Personal de la Salud es brindada sólo a las universidades. En cuanto a dificultades con el aplicativo y, usuarios y claves de autoridades universitarias, puede escribir al correo electrónico epecho@minsa.gob.pe

Se reitera el enlace a la carpeta de acceso a información pública de la DIFOR-DIGEP-MINSA, en la que está contenida también lo relacionado a la gestión de la articulación docente asistencial: https://drive.google.com/drive/folders/17zdBkC_SADtHhMD-zv6ayOtLyEUz-sHE

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALFONSO QUISPE CHUQUICONDO

DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Salud

AQCH/EEHA/RODS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hom
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Jesus Maria, 01 de Diciembre del 2022

OFICIO MULTIPLE N° D000068-2022-DIGEP-MINSA

Señor(a):

**DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD
GERENCIAS REGIONALES DE SALUD
INSTITUTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS
ASOCIACIONES DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDADES CON FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Presente. -

Asunto : INTERNADO EN CIENCIAS DE LA SALUD 2023. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Referencia : Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, en relación al asunto, expreso lo siguiente:

Es necesario dar continuidad al acceso a los establecimientos de salud (EESS) del Ministerio de Salud (MINSA) y Gobiernos Regionales, para que una nueva cohorte de internos de ciencias de la salud (estudiantes del último año del pregrado) desarrolle actividades bajo la supervisión de la universidad, a través de sus respectivos tutores y coordinadores.

Asimismo, el artículo 2 del documento de la referencia, por el que fue aprobada la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 “Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud” determinó lo siguiente: “Dispóngase que, la Dirección General de Personal de la Salud, mediante comunicación oficial, establezca el cronograma para el desarrollo de las actividades del Internado en Ciencias de la Salud, para el año lectivo correspondiente.”

En tal sentido, el acceso a los campos de formación de los EESS del MINSA y Gobiernos Regionales para el desarrollo de actividades del **internado en ciencias de la salud 2023** **estará a disposición a partir del 1 de abril de 2023**, para lo cual se comunica el cronograma:

N°	Actividad	Responsable	Fechas
1	Confirmación/ actualización/ identificación de campos de formación disponibles	EESS	lunes 12/12/22 a miércoles 4/1/23
2	Consolidación de campos de formación disponibles en la jurisdicción y envío a DIGEP	DIRIS/ DIRESAs/ GERESAs	jueves 5/1/23 a miércoles 11/1/23
3	Difusión de la disponibilidad de campos de formación a nivel nacional	DIGEP-MINSA	jueves 12/1/23 al miércoles 18/1/23
4	Registro de datos/documentos de estudiantes, a través de aplicativo web	Estudiantes	jueves 19/1/23 al viernes 3/2/23
5	Validación del registro de datos de estudiantes, a través del aplicativo web	Universidades	lunes 6/2/23 al martes 14/2/23



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Actividad	Responsable	Fechas
6	Subsanación de observaciones de actividades 4 y 5	Estudiantes/ Universidades	miércoles 15/2/23 al martes 21/2/23
7	Solicitud de campos de formación a DIRIS/DIREAS/GERESAs	Universidades	miércoles 22/2/23 al lunes 27/2/23
8	Asignación de campos de formación a universidades, en acto público	DIRIS/ DIREAS/ GERESAs	martes 28/2/23 al viernes 3/3/23
9	Emisión de Resoluciones de conformidad	DIRIS/ DIREAS/ GERESAs	lunes 6/3/23 al viernes 10/3/23
10	Registro de Resoluciones de conformidad y de la relación oficial de internos de ciencias de la salud, a través del aplicativo web	DIRIS/ DIREAS/ GERESAs	lunes 13/3/23 al jueves 16/3/23
11	Emisión de Resoluciones de oficialización	OGGRH-MINSA	viernes 17/3/23 al viernes 31/3/23
12	Inicio del internado en ciencias de la salud 2023	Universidades/ EESS	desde el 1/4/23
13	Término del internado en ciencias de la salud 2023	Universidades/ EESS	hasta el 31/1/24

Sobre la actividad 1:

- De acuerdo al plazo establecido en el cronograma, si los EESS no comunican a la respectiva DIRIS/DIREASA/GERESA el número de campos de formación identificados para el internado en ciencias de la salud 2023, se considera los campos de formación notificados para el internado 2022.
- En caso de actualización del número de campos de formación disponibles para el internado, el EESS sustenta ante la DIRIS/DIREASA/GERESA, aplicando de modo referencial el Anexo 1 de la Directiva para la determinación del número de campos de formación en las sedes docentes, aprobada por Resolución del Comité Nacional N° 003-2022-CONAPRES, disponible en: http://www.conapres.org.pe/documentos/normas/RC/Resolucion_Conapres_03_2022.pdf

Sobre la actividad 2:

- El consolidado de campos de formación debe ser enviado al correo electrónico aestradae@minsa.gob.pe, con copia a galenno90@yahoo.es

Sobre la actividad 3:

- La difusión de la disponibilidad de campos de formación a nivel nacional será a través de la carpeta con información de acceso público de la DIFOR-DIGEP-MINSA: https://drive.google.com/drive/folders/17zdBkC_SADtHhMD-zv6ayOtLyEUz-sHE

Es necesario reiterar que las universidades son responsables de difundir esta comunicación oficial a sus respectivos estudiantes; asimismo, de garantizar que sus internos de ciencias de la salud cuenten con tutores en el EESS asignado.

Cabe señalar que este cronograma es referencial para los otros prestadores de servicios de salud públicos y privados del Sistema de Salud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarles mi especial consideración.
Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALFONSO QUISPE CHUQUICONDO

DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Salud

AQCH/EEHA/RODS